

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LOS CAMPAMENTOS JUVENILES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2015.

## I.-OBJETO DEL CONTRATO.-

El presente Pliego tiene por objeto regir las prescripciones técnicas que han de seguir para la contratación de los servicios de determinadas actuaciones en materia de organización, gestión y actividades de los Campamentos Juveniles correspondientes al año 2015, debiendo relacionarse una oferta en la que deberá constar, como mínimo, una propuesta de cierto nivel de detalle técnico de ejecución en relación con las actuaciones que a continuación se relacionan.

La definición y descripción de los elementos que constituyen el objeto del contrato tiene la consideración de alcance mínimo. El adjudicatario estará obligado a realizar las operaciones fijadas y relacionadas en éste Pliego, con la frecuencia y plazos de actuaciones que se establecen para cada una de ellas.

## II.-DURACION DEL CONTRATO.-

El contrato tendrá una duración inicial de UN (1) MES, dividido en dos campamentos, que se desarrollarán durante el mes de julio de 2015 (cada uno de ellos durará una quincena).

#### III.-RELACION Y DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.-

#### A.-Relación de trabajos a realizar.-

- Recogida de los participantes desde su llegada a la Ciudad y posterior traslado una vez finalizado el Campamento, desde y hasta el Puerto.
- 2. Manutención de los asistentes a los respectivos Campamentos.
- 3. Programa de actividades de ocio y tiempo libre.
- 4. Traslados para el desarrollo de las actividades fuera del recinto.
- 5. Evaluación de los Campamentos Juveniles.
- 6. Memoria de Actividades Realizadas.
- 7. Limpieza de Ropa de cama.

#### B.-Descripción y desarrollo de las actuaciones a realizar.-

El desarrollo del objeto para el contrato establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se realizará de la siguiente forma:

 Recogida de los participantes: El servicio consistirá en recoger el día de recepción en el Puerto hasta el Fuerte de Rostrogordo, y el día de clausura desde el Fuerte de Rostrogordo al Puerto.



- 2. Manutención de los asistentes a los respectivos Campamentos: El servicio consistirá en la manutención de todos los asistentes a los campamentos, debiendo incluir desayuno, comida, merienda y cena. Deberá indicar cada licitador los menús correspondientes, que deberán ser saludables y equilibrados, aprobados por un Dietista-Nutricionista, evitando la reiteración de los menús y no abusando de frituras y de comida precocinada, cuyo contenido mínimo será el siguiente:
  - DESAYUNO: Leche, Cacao, Café o Infusión. Pan con: mantequilla, mermelada o Aceite y una pieza de fruta.
  - b. COMIDA: Primer Plato: Ensalada, Pasta, Arroces, Legumbres o similar.
     Segundo Plato: Carne o Pescado con acompañamiento y Postre.
     Bebida: Agua o refresco.
  - c. MERIENDA: Leche, Cacao, batidos o zumos; Pan con embutido o bollería o piezas de fruta.
  - d. CENA: Primer Plato: Ensaladas, Sopas, Pizzas, Verduras o similar.

    Segundo Plato: Carne o Pescado con acompañamiento y Postre.

Bebida: Agua o refresco.

Estas pautas alimenticias, habrán de regir también para cuando se realicen salidas fuera del Campamento, así como para el viaje de regreso, la Adjudicataria deberá prever un Picnic para cada participante con alimentos suficientes para una jornada.

La empresa adjudicataria, previo al inicio de cada Campamento, deberá presentar a la Dirección General de Juventud y Deportes, los menús que serán servidos durante el transcurso de dicho Campamento, pudiendo estos ser desautorizados o no aprobados (si no se cumplen los criterios anteriormente descritos). Asimismo, la empresa adjudicataria, suministrará aquellos menús especiales o dietas que fueren necesarias para aquellos participantes que presenten intolerancias a algunos alimentos o por razón de su religión no pudieran ingerir algún tipo de carne (ej. Intolerancia a la lactosa, alimentación sin gluten para celíacos, no suministrar cerdo para los musulmanes que lo soliciten, etc...)

- 3. Programa de actividades de ocio y tiempo libre: El Servicio consistirá en la confección de un programa de actividades de ocio, tiempo libre y deportivas para cada campamento, al que asistirán jóvenes entre 14 a 17 años, debiendo indicarse el número de horas y de monitores para el desarrollo de las diversas actividades. Las actividades deberán estar relacionadas con la naturaleza, senderismo, conocimiento de la naturaleza autóctona, deportivas, juegos populares, talleres, actividades lúdicas, Gymkanas, actividades culturales, etc. Relación de materiales a utilizar para el desarrollo de las distintas actividades. El coste de los materiales y suministros para el desarrollo del programa será asumido por el adjudicatario.
- 4. Traslados para el desarrollo de las actividades: El servicio consistirá en la realización de los traslados que se deban efectuar desde el Complejo de Ocio y Deporte "El Fuerte" de Rostrogordo hasta el lugar donde se vayan a desarrollar actividades fuera de dicho recinto que podrán ser en autobuses de línea o contratados al efecto para la realización de actividades diarias.



- 5. Memoria y Evaluación de calidad de los campamentos: La asistencia consistirá en la realización de encuestas de satisfacción de los usuarios de los Campamentos, así como la elaboración de una memoria de cada uno de los Campamentos Juveniles, que, como mínimo, deberá incluir: TC-1 y TC-2 de los Monitores y Directores contratados, Indicadores de cada campamento (estadísticas), resumen de cada actividad, reportaje fotográfico, incidencias y valoraciones, que deberán entregar a la Dirección General de Juventud y Deportes.
- Limpieza de la ropa de cama. Será a cargo de la Empresa Adjudicataria del Servicio. La periodicidad del cambio de ropa se establecerá según acuerdo adoptado entre la Dirección General de Juventud y Deportes y la Empresa.

## C.-Descripción y calendario de los Campamentos.-

## a) PRIMER CAMPAMENTO JUVENIL:

- Fecha de celebración: 01 al 15 de julio de 2014.
- Lugar: Centro de Ocio y Deporte "El Fuerte" de Rostrogordo.
- Plazas Ofertadas: 64 personas.

## b) SEGUNDO CAMPAMENTO JUVENIL:

- Fecha de celebración: 16 al 30 de julio de 2014.
- Lugar: Centro de Ocio y Deporte "El Fuerte" de Rostrogordo.
- Plazas Ofertadas: 56 personas.

#### D.-Dotación de medios para ejecutar el objeto del contrato.-

La empresa adjudicataria deberá contar como mínimo con los siguientes medios humanos para la ejecución del objeto del contrato.

- Un Director de Tiempo Libre, que actuará como coordinador de las actividades.
- Un servicio de Monitores de Tiempo Libre que realizarán las labores de apoyo y desarrollo
  de las diferentes actividades. (El número de monitores que se utilicen para cada uno de los
  Programas de actividades se deberá especificar en la Oferta siendo el número mínimo de
  Monitores a razón de 1 por cada 10 participantes o fracción, exceptuando al Director).

El personal dedicado a la prestación del servicio deberá tener las titulaciones correspondientes de Director de Ocio y Tiempo Libre, así como de Monitores de Ocio y Tiempo Libre expedidos por la Ciudad Autónoma de Melilla o por las CC.AA. que mantienen acuerdo de homologación entre las mismas.

Como orientación general referida al perfil deseable del personal, pueden tenerse en consideración lo siguiente:

- Habilidades sociales.
- Conocimientos de medidas en actuaciones relacionadas con la organización y gestión de actividades para jóvenes.



La administración podrá realizar, en cualquier momento, unas pruebas específicas de conocimientos, solicitando al adjudicatario la sustitución de aquellos que no cumplan los mínimos establecidos para el desempeño de las tareas incluidas en el presente pliego.

En cualquier caso, la designación del personal deberá ser aprobada por la administración.

Ante cambios puntuales en la composición del equipo de trabajo, el adjudicatario deberá exponer, por escrito y debidamente detallados y justificados, los motivos que suscitan el cambio, acompañados con la presentación de un candidato con una cualificación técnica suficiente para el desempeño de los servicios contratados, para la aprobación por parte del cliente.

Asimismo, deberá existir un coordinador designado por la empresa adjudicataria a efectos de que actúe de responsable del equipo humano y responsable de la relación con la Ciudad Autónoma de Melilla, quien actuará como superior jerárquico inmediato del equipo que preste el servicio, siendo este coordinador quien establezca periodos vacacionales, servicios y cualquier otro aspecto que se refiera al personal y la ejecución ordinaria del objeto del contrato. Dicho puesto deberá estar en permanente coordinación con la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo indicarse un móvil y correo electrónico para su correcta y rápida localización. El coordinador de la empresa adjudicataria deberá actuar como interlocutor de primer nivel para todas las cuestiones operativas que se desarrollen en la ejecución del contrato, siendo el superior jerárquico inmediato del personal que presente los servicios que se deriven de la ejecución del contrato.

El personal de la empresa adjudicataria durante el desarrollo del objeto del presente contrato deberá estar perfectamente identificado.

El presente contrato implica un número de puestos de trabajo, por lo que la Ciudad Autónoma de Melilla recibirá la documentación que acredite y justifique la existencia y adecuación a la normativa de aplicación de los mismos, en la memoria justificativa que deberá presentar a la finalización del contrato.

## E.-Seguimiento y control del cumplimiento del contrato.-

La administración de la Ciudad Autónoma de Melilla podrá contactar con la entidad adjudicataria a fin de recabar información sobre la marcha general del servicio, la Administración podrá convocar reuniones de forma extraordinaria a instancia de alguna de las partes.

La entidad adjudicataria presentará un informe de evaluación a la finalización del contrato que estudiará la ejecución del mismo, dicho informe deberá contener los datos que se establezcan por la Dirección General de Juventud y Deportes.

Los informes se remitirán a la Dirección General de Juventud y Deportes.

#### F.-Compromiso y contenido mínimo de la oferta.-

Para la realización de las operaciones ordinarias la empresa adjudicataria dispondrá de los medios y capacidad necesaria para la ejecución del objeto del contrato.

Asimismo, en la oferta deberá especificarse de forma detallada, como mínimo, los siguientes aspectos:



- La descripción de la manutención, incluyendo los menús de los desayunos, comidas, meriendas y cenas (pudiendo adoptar la Dirección General de Juventud y Deportes, la retirada de algún menú o parte del mismo).
- Programa descriptivo de la totalidad de las actividades que se desarrollen en los Campamentos, tanto dentro como fuera del recinto.
- Materiales a utilizar durante el desarrollo de las distintas actividades.
- Estrategia para la ejecución de los trabajos solicitados.
- Tareas incluidas en la tipología del servicio.
- Horario de disponibilidad del servicio y modalidad de la prestación.
- Personal dedicado: número, experiencia, cualificación y titulación del mismo.
- Compromiso de cumplimiento con lo preceptuado en la legislación en materia de Prevención de riesgos Laborales durante la ejecución del objeto del presente contrato.
- La Dirección General de Juventud y Deportes, podrá consensuar con la adjudicataria, actividades que complementen el programa de ocio, tiempo libre y deportivas, con carácter previo al inicio de cada quincena.

## IV.-OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTONOMA.-

Con independencia de las obligaciones dimanantes del contrato, ésta asume las siguientes:

**Primera.-** La Dirección General de Juventud y Deportes facilitará la información necesaria para la ejecución del contrato al personal asignado por la empresa adjudicataria. Asimismo, supervisará y coordinará el servicio objeto del contrato.

**Segunda.-** La Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla indicará el lugar donde se deben prestar los servicios, así como horarios y frecuencia de los mismos. Ello no implicará en ningún momento relación laboral con el personal de la empresa adjudicataria del servicio.

Tercera.- La Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla facilitará las cabañas del Complejo de Ocio y Deportes "El Fuerte" de Rostrogordo, así como las instalaciones de dicho Complejo para el desarrollo de actividades, las cuales, una vez finalizado el objeto del Contrato, deberán devolverse en el mismo estado en que fueron recepcionadas por el Adjudicatario, debiendo velar por el cuidado, mantenimiento y buen uso de las instalaciones, durante el desarrollo de los Campamentos, debiendo comunicar cualquier incidencia en las mismas a la mayor brevedad posible para su subsanación.

## V.-OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.-

Primera.- El adjudicatario se compromete al cumplimiento del objeto del contrato, siguiendo las directrices que establezca la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El adjudicatario deberá dedicar el personal mínimo establecido en el presente Pliego, con las condiciones y periodos de tiempo que se determinen por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, durante la vigencia del contrato.



El personal dedicado al cumplimiento del objeto de este contrato, deberá estar localizable vía telefónica en todo momento, al menos durante el horario de prestación del servicio.

**Segunda.-** El personal empleado por la entidad, en la ejecución del contrato, deberá adoptar una actitud correcta y de esmerada educación hacia los usuarios y terceros en general.

**Tercera.-** La entidad adjudicataria deberá regirse por el Convenio Colectivo aplicable al efecto, respetando lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

Cuarta.- El personal asignado al servicio contratado, deberá estar protegido mediante Póliza de Seguros que cubra las contingencias de Accidentes de Trabajo dentro de la jornada laboral, considerando incluida en la misma el período de tiempo dedicado al transporte hasta el Centro de Trabajo. Así como el riesgo catastrófico dentro del Centro de Trabajo, incendio, explosión espontánea o provocada, caída de rayo, etc.

La Empresa se compromete a exonerar a la Ciudad Autónoma de Melilla, de cualquier responsabilidad en este sentido, sin reclamación de cantidad alguna en caso de producirse el Riesgo Catastrófico.

Quinto. — Los daños por cualquier clase de negligencia, impericia o imprudencia durante la realización de los servicios contratados que, por las razones expuestas se causen en las instalaciones o se produzcan a terceras personas o a las mercancías y materiales depositados en lugares inmediatos, serán de la entera responsabilidad de la empresa, quién para la cobertura de los posibles daños que cause, concertará con una Compañía de Seguros, Póliza de Responsabilidad Civil de cuantía suficiente.

De dicha póliza remitirá copia autentificada a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sexto.- No podrá afectar a la Ciudad Autónoma de Melilla responsabilidad alguna principal o subsidiaria que derive de la relación laboral de quienes colaboren en el servicio, y si, no obstante, ella le fuese impuesta, bien al adjudicatario o a quién le suceda por alguna Autoridad, Organismo o Tribunal, se entiende que la Empresa vendrá obligada a resarcir a la Ciudad Autónoma de Melilla del importe económico de dicha cantidad.

**Séptimo.-** En el caso de que algún participante, sufriera algún tipo de enfermedad o accidente sobrevenido durante la actividad, la Adjudicataria deberá remitir al participante al Centro de Salud o Urgencias más próxima, dando aviso a la Dirección General de Juventud y Deportes, así como a los Padres o Tutores a través del Monitor acompañante. La medicación prescrita por el Facultativo, correrá a cargo de la Adjudicataria, así como si se precisara material de curas diarias.

Octavo.- La Adjudicataria, previo al inicio de la Actividad, deberá presentar ante la Dirección General de Juventud y Deportes, Alta en Seguridad Social y los contratos Laborales o de Prestación de Servicios de todo el Personal que preste servicio. Relación nominal del equipo de Monitores y Directores. Si durante la realización de la Actividad, se le requiera otro tipo de documentación, la Adjudicataria vendría obligada a presentarla ante la Dirección General de Juventud y Deportes.

**Novena.-** Cada Campamento, deberá contar durante 24 horas al día, con el número de Monitores y Directores exigidos en el apartado D) de estos Pliegos.





## VI.-PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS.-

El adjudicatario acepta expresamente que los derechos que pudieran derivarse de los servicios prestados por el personal y los recursos adscritos expresamente al presente contrato corresponden únicamente a la Ciudad Autónoma de Melilla, con exclusividad y a todos los efectos.

## VII.-SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.-

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Los licitadores podrán aportar una Memoria descriptiva de las medidas que adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, deberán incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la Empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el cliente a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar. Se adjuntará una descripción de su perfil profesional, y sólo podrán ser sustituidas con la conformidad de la Administración.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y especialmente en lo indicado en su artículo número 12 que a continuación se transcribe:

"Artículo 12. Acceso a los datos por cuenta de terceros.

1. No se considerará comunicación de datos el acceso de un tercero a los datos cuando dicho acceso sea necesario para la prestación de un servicio al responsable del tratamiento.

2. La realización de tratamientos por cuenta de terceros deberá estar regulada en un contrato que deberá constar por escrito o en alguna otra forma que permita acreditar su celebración y contenido, estableciéndose expresamente que el encargado del tratamiento únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En el contrato se estipularán, asimismo, las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de esta Ley que el encargado del tratamiento está obligado a implementar.

3. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

4. En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente."



## VIII.-ACATAMIENTO.-

Por el mero hecho de participar en la licitación para la adjudicación del servicio, las empresas intervinientes en el mismo, manifiestan de modo expreso su entero y exacto conocimiento del presente Pliego de Condiciones y demás documentación afecta al concurso y el total acatamiento al mismo, tanto en su totalidad como en el pormenor de su articulado.

La empresa que resultase adjudicataria se compromete al exacto cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente pliego aceptando tanto los niveles de calidad del servicio que en él se indican, como en el resto de prescripciones como mínimos a superar en el trabajo a realizar.

# IX.-INTERPRETACIÓN.-

Cuando existan especificaciones cuyo desarrollo o interpretación se contemplen contradictoriamente, los Contratos se regirán por lo prescrito en este Pliego.

Melilla a 06 de abril de 2015. El Director General de Juventud y Dep

Javier Hierro Moreno